H. Concejo Deliberante
Bolívar

Bolívar, 3 de Mayo de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.Nº 6388/11

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 2147/2011 =

ARTICULO 1º: Dónase al Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) una parcela de terreno en la localidad de Urdampilleta para la instalación de la Planta de Tratamiento de Residuos* Cloacales en la localidad de Urdampilleta cuyos datos Catrastales son los siguientes: Circuncripción IX, Sección D, Chacra 11, Fracción II, Parcela 1, Municipalidad de Bolívar.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la escritura traslativa de dominio, la que pasará por ante la Escribanía general de Gobierno Provincial, del predio detallado en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR A DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE 2011.

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ — ***SECRETARIA HCD***

RICARDO CRIADO — ***PRESIDENTE HCD***

ES COPIA